MUNICIPIO DE MARSELLA

DIRECCIÓN DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA
ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 078-CONT-CD-RI-2026

Proponente: RESGUARDO INDÍGENA ALTOMIRA, NIT 900.037.702-7

Representante legal: ALBEIRO CARDONA CARDONA, C. C. No. 9.818.652

Objeto: DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL EVENTO TRADICIONAL ANUAL DENOMINADO EL VENEKUA PARA EL FORTALECIMIENTO ESPIRITUAL, CULTURAL Y TERRITORIAL DEL RESGUARDO INDÍGENA ALTOMIRA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA.

Modalidad: Contratación directa, causal del literal l) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021 y modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023

Valor: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE

Plazo de ejecución: CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026

Lugar y fecha: Marsella (Risaralda), noviembre de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. IDONEIDAD DEL PROPONENTE 3
2. PERFIL DEL PROPONENTE 3
2.1. Soportes verificados 4
3. TABLA DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES Y REQUISITOS 4
4. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD FRENTE AL OBJETO 5
4.1. Contratos y certificaciones aportados 5
4.2. Cumplimiento por requisito del Estudio Previo 6
5. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD 7
6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES 7
7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO 7
8. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS 8
9. NOTA SOBRE LA LEY DE TRANSPARENCIA 8
10. CONCLUSIÓN 8

Marsella (Risaralda), noviembre de 2026

Doctor
VÍCTOR MANUEL ÁLVAREZ GALLO
Alcalde Municipal (E) de Marsella
Encargado mediante Decreto No. 101-03-01-135 del 5 de noviembre de 2026
Marsella

Ref. Análisis de la propuesta presentada por el RESGUARDO INDÍGENA ALTOMIRA en el proceso de contratación directa No. 078-CONT-CD-RI-2026.

1. IDONEIDAD DEL PROPONENTE

Para la ejecución del contrato cuyo objeto es DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL EVENTO TRADICIONAL ANUAL DENOMINADO EL VENEKUA PARA EL FORTALECIMIENTO ESPIRITUAL, CULTURAL Y TERRITORIAL DEL RESGUARDO INDÍGENA ALTOMIRA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA, presentó propuesta el RESGUARDO INDÍGENA ALTOMIRA, identificado con NIT 900.037.702-7, representado legalmente por ALBEIRO CARDONA CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.818.652 expedida en Marsella (Risaralda), en su calidad de Gobernador. Revisados la propuesta y sus anexos, la Dirección de Deporte, Recreación y Cultura verificó lo que se expone a continuación.

2. PERFIL DEL PROPONENTE

1. Naturaleza jurídica. Resguardo indígena del pueblo Emberá Chamí, constituido por el INCORA mediante la Resolución No. 001 del 11 de mayo de 1998. Actúa por medio de su Cabildo, entidad pública especial cuyos integrantes son elegidos y reconocidos por la comunidad, con la función de representarla legalmente y ejercer la autoridad conforme a la ley, sus usos y costumbres (Decreto 2164 de 1995, compilado en el Decreto 1071 de 2015, y artículo 7 de la Ley 80 de 1993).

2. NIT. 900.037.702-7, con Registro Único Tributario actualizado el 28 de octubre de 2026, actividad económica principal 9499 y responsabilidades 07 (retención en la fuente a título de renta) y 14 (informante de exógena).

3. Domicilio. Vereda La Argentina, Resguardo Altomira, Marsella, Risaralda. Correo electrónico: resguardoaltomira@gmail.com. Teléfono: 322 563 5872.

4. Ubicación del territorio. Veredas Caracas y La Argentina, Municipio de Marsella, con un área de cuarenta y nueve (49) hectáreas y cuatro mil quinientos noventa y nueve (4.599) metros cuadrados.

5. Representante legal. ALBEIRO CARDONA CARDONA, C. C. No. 9.818.652 expedida en Marsella (Risaralda), Gobernador del Cabildo, inscrito como representante legal en el RUT desde el 10 de enero de 2024.

6. Gobierno propio. Mesa Directiva del Cabildo para la vigencia 2026 integrada por Gobernador Mayor, suplente, secretaria, tesorero, fiscal, guardia mayor y control social, y Guardia Indígena reconocida por la Asamblea General.

7. Capacidad. Población de quinientas noventa y cuatro (594) personas, integradas en ciento setenta y una (171) familias; jaibanás, médicos tradicionales, parteras, sobanderos y yerbateros de la comunidad; contadora pública con tarjeta profesional vigente; cuenta bancaria a nombre del Resguardo.

Con base en lo anterior, el RESGUARDO INDÍGENA ALTOMIRA es la autoridad tradicional titular de la práctica cultural objeto del contrato y cuenta con la experiencia, la capacidad y la organización necesarias para ejecutarlo.

2.1. Soportes verificados

1. Proyecto «Desarrollo del ritual Benekua para el fortalecimiento espiritual, cultural y territorial del Resguardo Indígena Alto Mira», con presupuesto desagregado, suscrito por el representante legal.

2. Plan de inversión de la AESGPRI vigencia 2026 aprobado por la Asamblea General del Resguardo.

3. Resolución No. 001 del 11 de mayo de 1998 del INCORA, de constitución del Resguardo.

4. Acta de la Asamblea General del 11 de enero de 2026 y Resolución No. 001 de 2026 de conformación del Cabildo.

5. Certificación del Alcalde Municipal de Marsella del 27 de octubre de 2026 sobre el ejercicio del cargo de Gobernador.

6. Certificación de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior del 28 de octubre de 2026.

7. Cédula de ciudadanía del representante legal.

8. Registro Único Tributario del Resguardo.

9. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas, de inhabilidades por delitos sexuales contra menores y REDAM.

10. Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales, con documentos de la contadora pública.

11. Certificación bancaria del Banco Davivienda.

12. Certificaciones de experiencia del ICBF, la CARDER y la Fundación Manuel Mejía.

13. Autorización de tratamiento de datos personales.

3. TABLA DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES Y REQUISITOS

Tabla 1. Verificación de antecedentes y requisitos

Requisito o antecedente	Fuente oficial	Fecha	Resultado	Cumple
Existencia del Resguardo	Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías	28/10/2026	Resguardo registrado, constituido por la Resolución No. 1 del 11 de mayo de 1998	Sí
Representación legal 2026	Certificación del Alcalde Municipal; Resolución No. 001 de 2026 del Cabildo; RUT	27/10/2026	Ejerce como Gobernador desde el 24 de enero de 2026 (acta No. 003 de esa fecha)	Sí
Autorización comunitaria del proyecto	Plan de inversión 2026 aprobado por la Asamblea General	11/01/2026	Incluye el ritual con asignación de $30.000.000	Sí
Antecedentes disciplinarios del representante legal	Procuraduría, certificado No. 305185771	21/10/2026	No registra sanciones ni inhabilidades vigentes	Sí
Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica	Procuraduría, certificado No. 305825663	03/11/2026	No registra sanciones ni inhabilidades vigentes	Sí
Antecedentes fiscales del representante legal	Contraloría, SIBOR, código 9818652261103201434	03/11/2026	No se encuentra reportado como responsable fiscal	Sí
Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Contraloría, SIBOR, código 9000377027261103201558	03/11/2026	No se encuentra reportado como responsable fiscal	Sí
Antecedentes judiciales del representante legal	Policía Nacional	21/10/2026	No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales	Sí
Medidas correctivas	Policía Nacional, RNMC, registro No. 150028770	21/10/2026	No tiene medidas correctivas pendientes	Sí
Inhabilidades por delitos sexuales	Policía Nacional	21/10/2026	No registra inhabilidad	Sí

contra menores (Ley 1918 de 2018)				
Deudores alimentarios morosos (REDAM)	MinTIC, código RY1Q92L3EK	21/10/2026	No se encuentra inscrito	Sí
Situación militar	No aplica	No aplica	El contratista es una persona jurídica	No aplica
RUT	DIAN	28/10/2026	Actualizado; NIT 900.037.702-7	Sí
Parafiscales	Certificación de la contadora pública Mayra Johana Parra Serna, T. P. 311642-T, y del representante legal	28/10/2026	Paz y salvo	Sí
Inscripción de la contadora	Junta Central de Contadores	19/08/2026	Inscripción vigente y sin antecedentes disciplinarios	Sí
Cuenta bancaria	Banco Davivienda	24/10/2026	Cuenta de ahorros a nombre del Resguardo	Sí
Inhabilidades e incompatibilidades (Ley 80 de 1993, arts. 8 y 9)	Certificados de antecedentes y declaración en el contrato	Noviembre de 2026	No se identifican inhabilidades ni incompatibilidades	Sí

4. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD FRENTE AL OBJETO

4.1. Contratos y certificaciones aportados

Tabla 2. Experiencia del proponente

Contrato o certificación	Objeto	Valor	Plazo	Relación con el objeto	Veredicto
Municipio de Marsella, CP-CSO-006-2025 (SECOP II CO1.NTC.9043651)	Ejecución del evento tradicional anual Benekuä del Resguardo Altomira	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)	Firmado el 19/11/2025	Directa	Cumple

Fundación Manuel Mejía, contrato 8000003759 (consulta previa, variante Chinchiná, Pereira)	Plan de vida, dos rituales Benekuwá (2018), ritual del Lago, artesanía y recuperación de la cultura y tradiciones	TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($393.401.757) desembolsados	2018	Directa	Cumple
ICBF Regional Risaralda, contrato de aporte 66003162025 (SECOP II CO1.NTC.8357610)	Fortalecer capacidades de familias y comunidades étnicas a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, usos y costumbres	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($236.900.000)	01/07/2025 a 30/11/2025	Parcial	Cumple
ICBF Regional Risaralda, contrato 66004882025 (SECOP II CO1.NTC.9347282)	Mismo servicio, vigencia 2026	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS ($234.107.173)	31/12/2025 a 29/05/2026	Parcial	Cumple
CARDER, convenio 432 de 2014	Ejecutar acciones del plan de vida del Resguardo Altomira	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($154.129.460)	27/10/2014 a 27/04/2015	Parcial	Cumple
CARDER, convenio 442 de 2016	Acciones del plan de vida de comunidades indígenas de Pueblo Rico y Mistrató	CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($145.000.000)	25/10/2016 a 30/01/2017	Parcial	Cumple
Municipio de Marsella, CD-CS-008-2025 (SECOP II CO1.NTC.9169355)	Recuperación cultural y fortalecimiento de la guardia indígena Altomira	CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($43.974.742)	Firmado el 21/11/2025	Directa	Cumple

Experiencia verificada en el SECOP. Los contratos CP-CSO-006-2025 y CD-CS-008-2025 del Municipio de Marsella y los contratos 66003162025 y 66004882025 del ICBF se verificaron en los Datos Abiertos del SECOP II (conjunto jbjy-vk9h) a nombre del Resguardo Indígena Altomira, NIT 900037702.

4.2. Cumplimiento por requisito del Estudio Previo

Requisito del Estudio Previo (numeral 10)	Lo acreditado	Cumple
Ser la autoridad tradicional del pueblo titular de la práctica	Resguardo Emberá Chamí titular del ritual Venekua, representado por su Gobernador	Cumple
Al menos un contrato, convenio o proyecto de fortalecimiento cultural, espiritual o de saberes propios	Siete experiencias, dos de ellas con la realización del mismo ritual (2018 y 2025)	Cumple
Participación comprometida de un jaibaná coordinador y seis médicos tradicionales reconocidos por la comunidad	Comprometida en el proyecto técnico suscrito por el representante legal; certificación nominal exigible antes del acta de inicio (obligación A.4)	Cumple

5. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

La Dirección de Deporte, Recreación y Cultura del Municipio de Marsella hace constar que el RESGUARDO INDÍGENA ALTOMIRA, identificado con NIT 900.037.702-7, representado legalmente por ALBEIRO CARDONA CARDONA, C. C. No. 9.818.652, es idóneo para ejecutar el objeto DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL EVENTO TRADICIONAL ANUAL DENOMINADO EL VENEKUA PARA EL FORTALECIMIENTO ESPIRITUAL, CULTURAL Y TERRITORIAL DEL RESGUARDO INDÍGENA ALTOMIRA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA. Lo anterior, por cuanto es la autoridad tradicional del pueblo titular de la práctica espiritual, acredita experiencia directa en la realización del mismo ritual y en proyectos de fortalecimiento cultural, y su idoneidad, valorada con enfoque diferencial conforme al artículo 353 de la Ley 2294 de 2023, corresponde al perfil definido en el Estudio Previo.

6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

La Dirección de Deporte, Recreación y Cultura del Municipio de Marsella hace constar que, revisados los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente y de su representante legal, expedidos por la Procuraduría General de la Nación (www.procuraduria.gov.co), la Contraloría General de la República (www.contraloria.gov.co) y la Policía Nacional

(antecedentes.policia.gov.co), así como los de medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales contra menores y deudores alimentarios morosos, no se encontró inhabilidad ni impedimento para contratar.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El proyecto técnico presentado comprende la planeación y organización comunitaria, la preparación espiritual y territorial, el Consejo de Médicos Tradicionales, la Tulpa, el ritual Venekua y el cierre comunitario, con objetivos, metodología, indicadores, matriz de riesgos y sostenibilidad, y es coherente con el alcance y las condiciones técnicas del Estudio Previo. El proyecto prevé actividades con una duración de hasta catorce (14) días, correspondientes a la orientación del jaibaná coordinador, por lo que el plazo de ejecución se fija en CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

El RESGUARDO INDÍGENA ALTOMIRA presentó propuesta por TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE. El presupuesto oficial es de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE. La propuesta discrimina catorce (14) ítems cuya sumatoria es igual al presupuesto oficial y a la distribución por rubros del certificado de disponibilidad presupuestal: VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($21.900.000) en servicios (rubro 3.2.3.2.02.02.009) y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($8.100.000) en alimentos y bebidas tradicionales (rubro 3.2.3.2.02.02.006). Se concluye que el valor se ajusta al presupuesto oficial fijado en el Estudio Previo y validado en el Análisis del Sector.

8. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

El Municipio de Marsella cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 806 del 22 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda, por TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE, vigencia fiscal 2026, para el proyecto BPIN 2026664400003, con cargo a los rubros 3.2.3.2.02.02.009 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($21.900.000)) y 3.2.3.2.02.02.006 (OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($8.100.000)), Centro de costo 8, Resguardo Indígena Altomira, Fondo 197, Resguardos Indígenas.

9. NOTA SOBRE LA LEY DE TRANSPARENCIA

Todas las actuaciones derivadas del presente documento se sujetan a la Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

10. CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo expuesto, es viable celebrar el contrato con el RESGUARDO INDÍGENA ALTOMIRA, NIT 900.037.702-7, representado por ALBEIRO CARDONA CARDONA, C. C. No. 9.818.652, por TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE y un plazo de CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, quien cumple los requisitos de capacidad e idoneidad exigidos en el Estudio Previo.

Cordialmente,

VIVIANA RÍOS GÓMEZ
Directora de Deporte, Recreación y Cultura
Dependencia estructuradora

César Alberto Arcila Restrepo
Firmado digitalmente por César Alberto Arcila Restrepo
Fecha: 2026.11.13 22:47:38 -05'00'

Vo. Bo. de legalidad: César Arcila R., componente jurídico externo (contratista).

Santiago Montoya Rojas
Firmado digitalmente por Santiago Montoya Rojas
Fecha: 2026.11.13 22:47:48 -05'00'

Proyectó: Santiago Montoya Rojas, contratista, Área de Contratación.